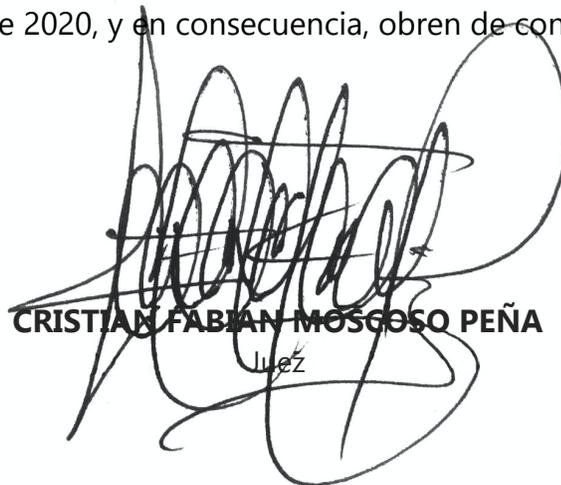


Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Laura Camila Ortiz Valbuena
Demandado	Fredy Ortiz Lara
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00453 00
Asunto	Corre traslado actualización del crédito
Fecha de la providencia	Primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito de actualización del crédito allegado por la parte ejecutante archivo [33ActualizacionLiquidaciónCredito], de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P. en concordancia con el numeral 2° ibídem, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____069_____ Del _____02-12-2021_____.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
--